

SANTA CRUZ, 19 de Febrero de 2019.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Bases Administrativas "Mantenimiento general Escuela La Lajuela".
- 4.- El Decreto Exento N° 41 de fecha 07.01.2019, que llama a Propuesta Pública.
- 5.- El Decreto Exento N° 269 de fecha 24.01.2019, que adjudica la Propuesta Pública.
- 6.- El Decreto Exento N° 404 de fecha 04.02.2019, aprueba contrato.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 313 de fecha 19.02.2019.
- 8.- Presupuesto Aumento de Obra.
- 9.- Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento de Administración de Educación Municipal de realizar aumento de obra en la contratación "Mantenimiento general Escuela La Lajuela".
- 2.- Lo indicado en el Punto 16.3 de las Bases Administrativas "Disminución y aumentos de obras y plazos de ejecución".
- 3.- Qué, el proyecto se financiara con cargo a FAEP 2017, cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

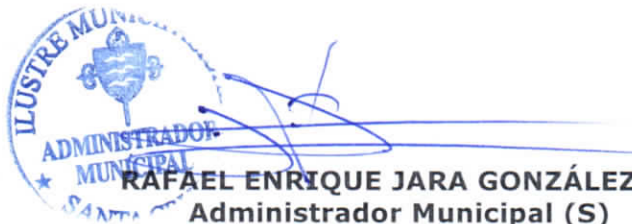
DECRETO EXENTO N° 563

- 1.- APRUÉBASE,** el Aumento de obra por un valor de \$ 339.331 (Trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y un pesos) para la ejecución de "**MANTENIMIENTO GENERAL ESCUELA LA LAJUELA**", con la empresa **CONSTRUCTORA NUEVO HORIZONTE LIMITADA, Rut: 7.646.289-8**, representada por don Gonzalo Esteban Reyes Veliz, Rut:135.573.070-k, domiciliado en Callejón Las Parcelas, Teno. Curicó.
- 2.- APRUÉBASE,** el aumento en el Plazo de Ejecución en 5 días corridos.
- 3.- PROCÉDASE,** a confeccionar la Orden de Compra.
- 4.- REDACTESE,** el anexo de contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.
- 5.- Por orden del Sr. Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal (S)

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/